

**1** ¿Qué tipo de Trámite es?

La solicitud es procedente cuando se registran créditos en cuenta de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Regimen Simplificado, Automotor o Inmobiliario, generados por excedentes de pagos o pagos a cuenta.

**2** ¿Qué requisitos debe cumplir?

El contribuyente debe solicitar la aplicación de crédito ingresando a la página web [www.sanjuandgr.gov.ar/Consultas/Trámites](http://www.sanjuandgr.gov.ar/Consultas/Trámites). Una vez ingresada la solicitud, el agente de la Dirección General de Rentas asignado remitirá al correo electrónico declarado el R RE 28 (Registro Compensación-Transferencia-Devolución SAF) que debe ser completado por el contribuyente y lo enviado por mail.

**3** ¿Qué costo tiene el trámite?

El trámite NO TIENE COSTO

**4** ¿Cuándo concluye el Trámite?

Una vez que el agente asignado recibe la documentación referida al trámite, la duración del mismo es de 72 horas hábiles, aproximadamente.